

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGILANCIA PRIVADA EN STANDS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS INTERNOS

Enviar a dserviciosinternos@ifema.es

LINEA IFEMA

LLAMADAS DESDE ESPAÑA
INFOIFEMA 902 22 15 15
EXPOSITORES 902 22 16 16

LLAMADAS INTERNACIONALES (34) 91 722 50 65

FAX (34) 91 722 57 81

IFEMA Feria de Madrid
28042 Madrid
España

lineaifema@ifema.es

www.ifema.es



IFEMA
Feria de Madrid

C.I.F. Q-2873018-B

DATOS A RELLENAR POR LA EMPRESA SOLICITANTE

CERTAMEN/ACTO _____

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

EMPRESA _____ N.I.F. _____

NOMBRE COMERCIAL _____

DOMICILIO _____ C.P. _____

CIUDAD _____ PROVINCIA _____

PAÍS _____ TELÉFONO _____ FAX _____

E-MAIL _____ WEB _____

PERSONA RESPONSABLE _____ CARGO _____

DATOS DE LA EMPRESA EXPOSITORA/ORGANIZADORA

EMPRESA _____ N.º STAND _____

EMPRESA DE SEGURIDAD QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

_____ TELÉFONO _____

_____ FAX _____

DATOS DE LOS VIGILANTES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

D. _____ T.I.P. _____

FECHAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE FINALIZACIÓN _____

HORA DE INICIO _____ HORA DE FINALIZACIÓN _____

DATOS DEL INSPECTOR DE SERVICIO, EN SU CASO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

HORARIOS DE INSPECCIÓN _____ TELÉFONO _____

AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS INTERNOS DE FERIA DE MADRID (firma, fecha y sello)

La empresa solicitante declara conocer y aceptar la Normativa de IFEMA también a su disposición en www.ifema.es.

(VER NORMAS AL DORSO)

VIGILANCIA PRIVADA EN STANDS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS INTERNOS



LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE IFEMA DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

A) LA EMPRESA:

- Documentar que la misma se encuentra inscrita y autorizada para la prestación de servicios de vigilancia (LEY 23/1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada).
- Remitir a la Dirección de Seguridad y SS. II. de Feria de Madrid: fotocopia del documento acreditativo de haber dado cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de Seguridad Privada aprobado por el R. D. 2364/94, de 9 de diciembre. Deberá ser presentado con, al menos, 12 horas de antelación al comienzo del servicio.
- No se permitirán las inspecciones de servicio fuera del horario de celebración del certamen (horario de apertura al público).

B) EL VIGILANTE:

- Hallarse en posesión de la tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.).
- Vestir al completo el uniforme oficial de su empresa, en el que deberá llevar visible el distintivo o Placa de Vigilante de Seguridad, así como el escudo, emblema o anagrama de la empresa de seguridad a la que pertenece (LEY 23 / 1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada).
- Los relevos de vigilantes, se realizarán obligatoriamente entre las 8,00 horas y las 22,00 horas.
- Los vigilantes, durante la prestación del servicio, deberán permanecer dentro del stand o área cuya vigilancia le haya sido encomendada.
- Ser sorprendido reiteradamente fuera de su stand o área de vigilancia encomendada, sin motivo justificado, o en un stand ajeno al de su servicio (aunque sea por primera vez), facultara al servicio de seguridad de Feria de Madrid para invitar al infractor a abandonar el recinto ferial, siendo por cuenta de dicho vigilante y de su empresa las responsabilidades que se deriven.
- Cuando la Dirección de Seguridad de Feria de Madrid lo estime necesario podrá realizar inspección ocular del stand o área objeto de la vigilancia y de las pertenencias del vigilante (bolsas de mano, maletines o similares, etc.). esta inspección será efectuada por el personal de seguridad de Feria de Madrid en presencia de un representante de esta dirección.